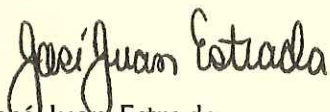


15 de julio de 2010

CIRCULAR NÚM. 2, AÑO 2010-11

A TODO EL PERSONAL DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS



José Juan Estrada
Decano



Oficina del Decano
de Administración

RENOVACIÓN DEL PLAN MÉDICO

El 1 de julio de 2010 comenzó el nuevo año de contrato de servicios médicos con la aseguradora Triple S. La Oficina de Seguros de Administración Central UPR envió la información sobre las tarifas para el período de contratación de julio a diciembre 2010.

Los empleados del Recinto de Río Piedras que tengan que efectuar cambios en su plan médico deben visitar la Oficina de Recursos Humanos, ubicada en el 3er piso de la Torre Sur de Plaza Universitaria, antes del **13 de agosto de 2010**, en horario de **8:00 a.m.-12:00 m** y de **1:00-4:30 p.m.** Los cambios solicitados en la cubierta, tales como: añadir cubierta dental, dependientes directos u opcionales, serán efectivos al **1 de julio de 2010, excepto las cancelaciones.**

Los siguientes cambios pueden realizarse durante este proceso de renovación:

- añadir o eliminar cubierta (dental)
- añadir o eliminar dependientes directos u opcionales
- corregir dirección y fecha de nacimiento de los dependientes o cualquier otra información.

Para incluir dependientes en el plan médico deben entregar dos copias del documento que corresponda según la dependencia reclamada:

1. Dependientes directos en el grupo familiar

- a. Cónyuge – Certificado de matrimonio o Declaración Jurada para Parejas Consensuales (Modelo de Administración Central)

b. Hijos – Certificado de nacimiento

- Programa de clases o certificación de estudios, para los hijos dependientes entre **19 y 25 años** de edad. Podrá mantener su cubierta médica hasta el último día del mes en que cumpla 26 años.
- Evidencia médica de hijos incapacitados (*Actualizada*).

2. Dependientes opcionales

- a. Copia de Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al 2009, que evidencie la dependencia económica de hijos mayores de 19 años que no son estudiantes.

3. Dependientes mayores de 65 años con cubierta Complementaria de Medicare

- a. Copia de la Tarjeta de Medicare que refleje las cubiertas A y B

4. Hermanos(as) incapacitados

- a. Evidencia médica actualizada y copia de la Planilla de Contribución sobre Ingresos del 2009 del empleado

Aquellos empleados que interesen solicitar ingreso o cambiar a la Asociación de Maestros de Puerto Rico, podrán hacerlo durante el período de renovación del plan médico Triple S. El empleado interesado en dicho cambio, deberá solicitar la cancelación del plan médico Triple S en la Oficina de Recursos Humanos y presentar la aceptación de cancelación en la Asociación de Maestros.

El beneficio de aportación patronal cubre a los empleados con nombramiento probatorio, permanente, confianza, personal docente por contrato de servicios a tarea completa y los que reciben sueldo de cuentas extrauniversitarias que provean para tal beneficio.

Le recordamos que el **13 de agosto de 2010** es el último día para efectuar cambios en su contrato.

Anejo

DA-11-0080

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

PLAN MÉDICO EMPLEADOS UPR

PRIMAS EFECTIVAS DEL 1 DE JULIO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

| CUBIERTA DE EMPLEADOS | PRIMA |
|-----------------------|-------|
|-----------------------|-------|

| | |
|---|-----------|
| BÁSICA (Incluye Farmacia y Major Medical) | \$ 643.51 |
| BÁSICA con Dental Opcional | 667.16 |

| CUBIERTA PARA DEPENDIENTES OPCIONALES | PRIMA |
|---------------------------------------|-------|
|---------------------------------------|-------|

| | |
|------------------------------|-----------|
| BÁSICA | \$ 232.83 |
| BÁSICA con Farmacia | 916.20 |
| BÁSICA con Dental | 242.07 |
| BÁSICA con Farmacia y Dental | 925.44 |

MAYORES DE 65 AÑOS CON PARTE A MEDICARE:

| | |
|------------------------------|----------|
| BÁSICA | \$ 89.12 |
| BÁSICA con Farmacia | 772.49 |
| BÁSICA con Dental | 98.35 |
| BÁSICA con Farmacia y Dental | 781.72 |

MAYORES DE 65 AÑOS CON PARTES A & B MEDICARE:

| | |
|------------------------------|----------|
| BÁSICA | \$ 92.27 |
| BÁSICA con Farmacia | 775.64 |
| BÁSICA con Dental | 101.51 |
| BÁSICA con Farmacia y Dental | 784.88 |